

## RESOLUCIÓN DG-128-2018

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL.** San José, a las catorce horas del diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que *“Un Estatuto de Servicio Civil, regulará las relaciones entre el Estado y los servidores Públicos, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración.”*
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se dotó a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de gestión de recursos humanos y de empleo público.
3. Que siendo la Dirección General de Servicio Civil titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, es el órgano competente para seleccionar, valorar y clasificar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que el artículo 192 de la Constitución Política prevé un régimen de excepción de nombramientos de funcionarios públicos en casos muy calificados previstos por la propia Carta Magna o el Estatuto de Servicio Civil.
5. Que mediante la Ley No. 7767 del 13 de mayo de 1998, se modificó el Estatuto del Servicio Civil adicionándole un inciso g) al numeral 4° de dicho cuerpo legal, con la finalidad de considerar como cargos de confianza: *“g) Los cargos de directores y directores generales de los Ministerios, así como los de las oficinas adscritas a ellos, las desconcentradas y descentralizadas dependientes de los Ministros o Viceministros. Queda entendido que estos funcionarios deberán cumplir con el requisito de idoneidad para el desempeño de un cargo, de carácter técnico”.*
6. Que el Artículo 2° de la Ley N° 7767 de previa cita, contempla una disposición transitoria a fin de que *“Las personas citadas en el inciso anterior, que actualmente ocupen en propiedad tales cargos, conforme al artículo 20 del Estatuto de Servicio Civil seguirán en esa misma condición hasta el cese de la prestación de sus servicios. Cuando esto ocurra y el cargo quede vacante, la Dirección General de Servicio Civil elaborará la correspondiente resolución declarándolo de confianza”.*
7. Que mediante acción de personal N° **2018-0155** del 01 de mayo de 2018, el Ministerio de Cultura y Juventud por medio de la Oficina Institucional de Recursos Humanos Auxiliar de la Dirección General del Archivo Nacional aplicó el cese de

19 de julio de 2018  
R-DG-128-2018  
Página 2 de 3

funciones de la servidora ocupante del puesto N° **5051362036**, en razón de que la misma, se acogió a la jubilación.

8. Que mediante el oficio N° **MCJ-GIRH-839-2019** (sic), de fecha CENAC, 01 de junio del 2018, suscrito por la señora Nivia Barahona Villegas, en su calidad de Gestora Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, solicitó a esta Dirección General de Servicio Civil, que procediera con la declaratoria de confianza del puesto vacante N° **5051362036**, por cuanto este corresponde al cargo de **Director General del Archivo Nacional**.
9. Que mediante Informe Técnico N° **MCJ-GIRH-023-2018** del 31 de mayo del 2018, elaborado por Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, se recomendó solicitar a la Dirección General de Servicio Civil la declaratoria de confianza del puesto N° **5051362036** clasificado como **Gerente de Servicio Civil 3**, de conformidad con el Artículo 4º, inciso g) del Estatuto de Servicio Civil.
10. Que el Área de Gestión de Recursos Humanos de esta Dirección General, por medio de la Oficina de Servicio Civil, que atiende el Sector Cultura, Agropecuario y Ambiente, recomendó avalar el Informe Técnico N° **MCJ-GIRH-023-2018**, del 31 de mayo del 2018, al determinar en Oficio N° **AGRH-OSC-CAA-OF-090-2018**, del 06 de junio de 2018, ello en razón de que se cumple con las condiciones que la normativa de cita señala.
11. Que de conformidad con lo estipulado en el transitorio del inciso g) del artículo 4º del Estatuto de Servicio Civil citado supra, es competencia de la Dirección General de Servicio Civil, elaborar la resolución mediante la cual se declare de confianza este tipo de puestos, anteriormente ocupados en propiedad y sujetos al Régimen de Servicio Civil, pero que actualmente se encuentran en condición de vacantes.

**POR TANTO,**

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL**

En uso de las facultades que le confieren los artículos 13 del Estatuto de Servicio Civil y 4 de su Reglamento

---

19 de julio de 2018  
R-DG-128-2018  
Página 3 de 3

## RESUELVE:

**Artículo 1º:** Declarar de confianza el puesto vacante N° **5051362036**, cuyo cargo corresponde al Director General del Archivo Nacional, ubicado en la Dirección General del Archivo Nacional del Ministerio de Cultura y Juventud.

**Artículo 2º:** Rige a partir de la fecha de esta resolución.

Comuníquese.

Alfredo Hasbum Camacho  
**DIRECTOR GENERAL**

AHC/JJAH/MTG/MEEZ/MSS

 Sr. José Joaquín Arguedas Herrera, Director Area de Gestión de Recursos Humanos. DGSC  
Sra. Cecilia Flores Rojas, Jefe OSC-CAA, DGSC  
Sra. Nivia Barahona Villegas, OGEREH, Ministerio de Cultura y Juventud